



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA DIRECCIÓN FINANCIERA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No. - 0006

**Fechas de publicación 03, 04 y 05 de junio del año
2026**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario se notifica por este medio el contenido de la resolución que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de Trámite	Documento	Número de identificación	Nombre/Razón Social del contribuyente	Asunto
Resolución	No aplica	IMI-DGF-2026-0011-M	1790792323001	LETRASIGMA CIA LTDA.	NOTIFICACIÓN CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA

ASUNTO: Corrección de errores administrativos de cálculo y reverso de obligaciones tributarias correspondientes a LETRASIGMA CÍA. LTDA.

CONTRIBUYENTE: LETRASIGMA CÍA. LTDA.

RUC: 1790792323001

**LA DIRECTORA FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA**

VISTOS. -

Los Memorandos Nro. IMI-CDC-2026-0193-M de fecha 17 de abril de 2026, IMI-CDC-2026-0200-M de fecha 21 de abril de 2026 e IMI-DGF-2026-00717-M de fecha 24 de abril de 2026, mediante los cuales se solicita la emisión de valores correspondientes a la empresa LETRASIGMA CÍA. LTDA., por concepto de publicidad exterior y colocación de señalética en el mobiliario urbano.

El informe técnico remitido por el señor Pablo Santiago Aguirre Núñez, Asistente de Servicios Tributarios, mediante Memorando Nro. IMI-CDC-2026-0193-M, en el cual se establece el cálculo correcto de la tasa de publicidad exterior y colocación de señalética en el mobiliario urbano, conforme a la Ordenanza Sustitutiva que regula la publicidad exterior en el cantón Ibarra.

El precedente administrativo contenido en la Resolución Nro. R-IMI-FIN-0010-2026-SG, relacionada con el trámite administrativo de INDUVALLAS CÍA. LTDA., en la cual se determina la existencia de errores en procesos administrativos relacionados con mediciones y emisión de valores tributarios, disponiendo dejar sin efecto actuaciones administrativas erróneas y ratificando la potestad de la Administración Tributaria Municipal para corregir errores y emitir obligaciones tributarias conforme a derecho.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República determina que el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad, eficiencia y suficiencia recaudatoria;



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República garantiza el derecho a recibir resoluciones debidamente motivadas;

Que, el artículo 68 del Código Tributario establece que la Administración Tributaria tiene competencia para ejercer las facultades determinadora, resolutive y sancionadora en materia tributaria;

Que, el artículo 69 del Código Tributario dispone que las autoridades administrativas podrán corregir errores de hecho o de cálculo que aparezcan de manifiesto en los actos administrativos tributarios;

Que, el artículo 101 del Código Tributario establece que la determinación tributaria tiene por objeto establecer la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo;

Que, el artículo 103 del Código Tributario dispone que la Administración Tributaria ejercerá su facultad determinadora sobre la base de los datos y antecedentes que obren en su poder;

Que, el artículo 128 del Código Tributario establece que la administración podrá rectificar de oficio errores manifiestos de cálculo o de registro cometidos en la determinación de obligaciones tributarias;

Que, el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) faculta a la administración financiera municipal a emitir obligaciones tributarias (impuestos, tasas y contribuciones) y ejercer las acciones necesarias para la correcta administración tributaria;

Que, conforme consta en el Memorando Nro. IMI-CDC-2026-0193-M, se procedió a revisar la documentación remitida por Procuraduría Síndica respecto al cálculo correcto de la tasa de publicidad exterior y colocación de señalética en el mobiliario urbano correspondiente a la empresa LETRASIGMA CÍA. LTDA., estableciéndose la procedencia de la emisión correcta de valores tributarios.

Que, mediante Memorando Nro. IMI-CDC-2026-0200-M, el Comisario de Construcciones solicitó a la Dirección Financiera disponer la emisión de valores correspondientes a favor de la empresa LETRASIGMA CÍA. LTDA.

Que, mediante Memorando Nro. IMI-DGF-2026-00717-M, la Directora Financiera dispuso a la Responsable de Servicios Tributarios efectuar el ingreso correspondiente de los valores tributarios a nombre de LETRASIGMA CÍA. LTDA.

Que, del análisis técnico y jurídico efectuado se evidencia que existieron actuaciones



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

administrativas que ocasionaron bajas de obligaciones tributarias o registros tributarios generados sobre una base errónea, situación que afecta la correcta determinación y recaudación de tributos municipales;

Que, es obligación de la Administración Tributaria Municipal garantizar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, así como corregir errores administrativos que afecten la legalidad y legitimidad de los actos emitidos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el Código Tributario, el COOTAD y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER los informes técnicos y administrativos contenidos en los Memorandos Nro. IMI-CDC-2026-0193-M, IMI-CDC-2026-0200-M e IMI-DGF-2026-00717-M, relacionados con la determinación y emisión de valores correspondientes a la empresa LETRASIGMA CÍA. LTDA., con RUC Nro. 1790792323001 por la tasa de colocación de señalética en el mobiliario urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Servicios Tributarios que proceda con el reverso de las anulaciones de las Obligaciones Tributarias por la colocación de señalética en el mobiliario urbano, conforme a los cálculos técnicos establecidos en el Memorando Nro. IMI-CDC-2026-0193-M y a la normativa vigente, del siguiente detalle:

Operación	Ruc	Comentario	Fecha Emisión	Fecha Fin	Monto	Saldo	Estado actual
6.574.730	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3907 POR 1 CARA EN AV JAIME RIVADENEIRA Y OVIEDO	26/06/2024	30/04/2024	43.680,50	4.213,59	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.729	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3906 POR 2 CARAS EN AV JAIME RIVADENEIRA REDONDEL AJAVI	26/06/2024	30/04/2024	7.360,508.426,60	BAJA
6.574.728	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3905 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y CALIXTO MIRANDA	26/06/2024	30/04/2024	7.360,508.426,60	BAJA
6.574.722	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3904 POR 2 CARAS EN AV ATAHUALPA Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2024	7.360,508.426,60	BAJA
6.574.719	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3903 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y AV ATAHUALPA	26/06/2024	30/04/2024	7.360,508.426,60	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.717	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3902 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2024	3.680,50	4.213,59	BAJA
6.574.714	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3901 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ TERMINAL	26/06/2024	30/04/2024	3.680,50	4.213,59	BAJA
6.574.709	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3900 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y FRAY VACAS GALINDO	26/06/2024	30/04/2024	3.680,50	4.213,59	BAJA
6.574.706	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3899 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y JUAN GENARO JARAMILLO	26/06/2024	30/04/2024	3.680,50	4.213,59	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.702	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3898 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y GUALLUPE	26/06/2024	30/04/2024	43.680,50	4.213,59	BAJA
6.574.697	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3897 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y 05 DE DICIEMBRE	26/06/2024	30/04/2024	47.360,50	8.426,60	BAJA
6.574.695	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3896 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y MANUELA CAÑIZARES	26/06/2024	30/04/2024	47.360,50	8.426,60	BAJA
6.574.690	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2024 PUB 3895 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y CORINA PARRAL DE VELASCO	26/06/2024	30/04/2024	47.360,50	8.426,60	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.687	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3907 POR 1 CARA EN AV JAIME RIVADENEIRA Y OVIEDO	26/06/2024	30/04/2023	33.600,504.458,90	BAJA
6.574.685	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3906 POR 2 CARAS EN AV JAIME RIVADENEIRA REDONDEL AJAVI	26/06/2024	30/04/2023	37.200,508.917,17	BAJA
6.574.681	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3905 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y CALIXTO MIRANDA	26/06/2024	30/04/2023	37.200,508.917,17	BAJA
6.574.679	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3904 POR 2 CARAS EN AV ATAHUALPA Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2023	37.200,508.917,17	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.674	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3903 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y AV ATAHUALPA	26/06/2024	30/04/2023	7.200,508.917,17	BAJA
6.574.662	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3902 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2023	3.600,504.458,90	BAJA
6.574.649	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3901 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ TERMINAL	26/06/2024	30/04/2023	3.600,504.458,90	BAJA
6.574.646	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3900 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y FRAY VACAS GALINDO	26/06/2024	30/04/2023	3.600,504.458,90	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.643	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3899 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y JUAN GENARO JARAMILLO	26/06/2024	30/04/2023	33.600,504	4.458,90	BAJA
6.574.641	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3898 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y GUALLUPE	26/06/2024	30/04/2023	33.600,504	4.458,90	BAJA
6.574.636	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3897 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y 5 DE DICIEMBRE	26/06/2024	30/04/2023	7.200,508	9.917,17	BAJA
6.574.632	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3896 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y MANUELA CAÑIZARES	26/06/2024	30/04/2023	7.200,508	9.917,17	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.625	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2023 PUB 3895 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y CORINA PARRAL DE VELASCO	26/06/2024	30/04/2023	7.200,508.917,17	BAJA
6.574.619	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3907 POR 1 CARA EN AV JAIME RIVADENEIRA Y OVIEDO	26/06/2024	30/04/2022	3.400,504.477,17	BAJA
6.574.612	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3906 POR 2 CARAS	26/06/2024	30/04/2022	6.800,508.953,68	BAJA
6.574.597	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3905 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y CALIXTO MIRANDA	26/06/2024	30/04/2022	6.800,508.953,68	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.595	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3904 POR 2 CARAS EN AV ATAHUALPA Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2022	26.800,508.953,68	BAJA
6.574.590	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3903 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y AV ATAHUALPA	26/06/2024	30/04/2022	26.800,508.953,68	BAJA
6.574.589	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3902 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2022	23.400,504.477,17	BAJA
6.574.587	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3901 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ TERMINAL	26/06/2024	30/04/2022	23.400,504.477,17	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.583	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3900 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y FRAY VACAS GALINDO	26/06/2024	30/04/2022	23.400,504.477,17	BAJA
6.574.580	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3899 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y JUAN GENARO JARAMILLO	26/06/2024	30/04/2022	23.400,504.477,17	BAJA
6.574.578	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3898 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y GUALLUPE	26/06/2024	30/04/2022	23.400,504.477,17	BAJA
6.574.575	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3897 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y 05 DE DICIEMBRE	26/06/2024	30/04/2022	26.800,508.953,68	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.569	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3896 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y MANUELA CAÑIZARES	26/06/2024	30/04/2022	26.800,508.953,68	BAJA
6.574.565	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2022 PUB 3895 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y CORINA PARRAL	26/06/2024	30/04/2022	26.800,508.953,68	BAJA
6.574.322	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3907 POR 1 CARA EN AV JAIME RIVADENEIRA Y OVIEDO	26/06/2024	30/04/2021	13.200,504.463,48	BAJA
6.574.318	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3906 POR 2 CARAS EN AV JAIME RIVADENEIRA -REDONDEL AJAVI	26/06/2024	30/04/2021	16.400,508.926,27	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.311	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3905 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y CALIXTO MIRANDA	26/06/2024	30/04/2021	16.400,508.926,27	BAJA
6.574.308	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3904 POR 2 CARAS EN AV ATAHUALPA Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2021	16.400,508.926,27	BAJA
6.574.300	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3903 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y AV ATAHUALPA	26/06/2024	30/04/2021	16.400,508.926,27	BAJA
6.574.298	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3902 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2021	13.200,504.463,48	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.296	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3901 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ TERMINAL	26/06/2024	30/04/2021	13.200,504.463,48	BAJA
6.574.293	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3900 POR 1 CARA EN AV MARINO ACOSTA Y FRAY VACAS GALINDO	26/06/2024	30/04/2021	13.200,504.463,48	BAJA
6.574.288	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3899 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y JUAN GENARO JARAMILLO	26/06/2024	30/04/2021	13.200,504.463,48	BAJA
6.574.282	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3898 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y GUALLUPE	26/06/2024	30/04/2021	13.200,504.463,48	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.279	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3897 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y 05 DE DICIEMBRE	26/06/2024	30/04/2021	16.400,508.926,27	BAJA
6.574.260	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3896 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y MANUELA CAÑIZARES	26/06/2024	30/04/2021	16.400,508.926,27	BAJA
6.574.257	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2021 PUB 3895 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y CORINA PARRAL DE VELASCO	26/06/2024	30/04/2021	16.400,508.926,27	BAJA
6.574.240	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3907 POR 1 CARA EN AV JAIME RIVADENEIRAY OVIEDO	26/06/2024	30/04/2020	3.200,504.486,15	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.232	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3906 POR 2 CARAS EN AV JAIME RIVADENEIRA REDONDEL AJAVI	26/06/2024	30/04/2020	6.400,508.971,58	BAJA
6.574.229	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 6120 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y CALIXTO MIRANDA	26/06/2024	30/04/2020	6.400,508.971,58	BAJA
6.574.222	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3904 POR 2 CARAS EN AV ATAHUALPA Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2020	6.400,508.971,58	BAJA
6.574.209	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3903 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y AV ATAHUALPA	26/06/2024	30/04/2020	6.400,508.971,58	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.198	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3902 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ	26/06/2024	30/04/2020	3.200,504.486,15	BAJA
6.574.193	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3901 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ TERMINAL	26/06/2024	30/04/2020	3.200,504.486,15	BAJA
6.574.188	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3900 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y FRAY VACAS GALINDO	26/06/2024	30/04/2020	3.200,504.486,15	BAJA
6.574.183	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3899 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y JUAN GENARO JARAMILLO	26/06/2024	30/04/2020	3.200,504.486,15	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.178	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3898 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y GUALLUPE	26/06/2024	30/04/2020	3.200,504.486,15	BAJA
6.574.174	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3897 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y 05 DE DICIEMBRE	26/06/2024	30/04/2020	6.400,508.971,58	BAJA
6.574.153	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3896 POR 2 CARAS EN AV MARIAO ACOSTA Y MANUELA CAÑIZARES	26/06/2024	30/04/2020	6.400,508.971,58	BAJA
6.574.144	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2020 PUB 3895 POR 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y CORINA PARRAL DE VELASCO	26/06/2024	30/04/2020	6.400,508.971,58	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.122	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3907 POR 1 CARA EN AV JAIME RIVADENEIRA Y OVIEDO	26/06/2024	30/04/2019	193.152,504.665,33	BAJA
6.574.113	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3906 POR 2 CARAS EN AV JAIME RIVADENEIRA - REDONDEL DE AJAVI	26/06/2024	30/04/2019	196.304,509.329,91	BAJA
6.574.111	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3905 POR 2 CARA EN AV TEODORO GOMEZ DE LA TORRE Y CALIXTO MIRANDA	26/06/2024	30/04/2019	196.304,509.329,91	BAJA
6.574.107	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3904 POR 2 CARAS EN AV ATAHUALPA Y AV TEODORO GOMEZ DE LA TORRE	26/06/2024	30/04/2019	196.304,509.329,91	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.103	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3903 POR 2 CARAS EN AV TEODORO GOMEZ Y AV ATAHUALPA	26/06/2024	30/04/2019	6.304,509.329,91	BAJA
6.574.099	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3902 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y AV TEODORO GOMEZ DE LA TORRE	26/06/2024	30/04/2019	3.152,504.665,33	BAJA
6.574.087	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3901 POR 1 CARA EN AV EUGENIO ESPEJO Y TERODORO GOMEZ TERMINAL	26/06/2024	30/04/2019	3.152,504.665,33	BAJA
6.574.082	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB3900 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y FRAY VACAS GALINDO	26/06/2024	30/04/2019	3.152,504.665,33	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.076	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3899 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y JUAN GENARO JARAMILLO	26/06/2024	30/04/2019	3.152,504.665,33	BAJA
6.574.069	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3898 POR 1 CARA EN AV MARIANO ACOSTA Y LUIS FELIPE BORJA	26/06/2024	30/04/2019	3.152,504.665,33	BAJA
6.574.066	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3897 DE 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y 5 DE DICIEMBRE	26/06/2024	30/04/2019	6.304,509.329,91	BAJA
6.574.062	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3896 2 CARAS EN AV MARIANO ACOSTA Y MANUELA CAÑIZARES	26/06/2024	30/04/2019	6.304,509.329,91	BAJA



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

6.574.046	1790792323001	TASA OVP COLOCACIÓN SEÑALETICA ESTÁTICA-AÑO 2019 PUB 3895 2 CARAS AV MARIANO ACOSTA Y CORINA PARRAL DE VELASCO	26/06/2024	30/04/2019	6.304,509	9.329,91	BAJA
-----------	---------------	--	------------	------------	-----------	----------	------

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Contabilidad realice el registro de las cuentas de ingresos que se generen en el reporte de esta reversión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa LETRASIGMA CÍA. LTDA., el contenido del presente acto administrativo, en el (los) correo (s) electrónico contador@letrasigma.com.ec con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica.; Teléfono: 0962798497, conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, a la fecha de suscripción electrónica.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yanelva Verónica Benavides Flores
DIRECTORA FINANCIERA

Anexos:

- resolución_r-imi-fin-0010-2026-sg.pdf
- imi-dgf-2026-00717-m.pdf
- imi-cdc-2026-0200-m.pdf
- imi-cdc-2026-0193-m.pdf
- operaciones_bajas_letrasigma.pdf



Resolución Nro. IMI-DGF-2026-0011-R

Ibarra, 28 de mayo de 2026

lg/sr





La presente notificación, se encuentra bajo el amparo del ordenamiento jurídico vigente del Cantón Ibarra y ostenta plena validez. Por ende, surte todos los efectos jurídicos pertinentes y se insta a los interesados a actuar conforme a lo estipulado, reconociendo sus implicaciones y responsabilidades.

En caso de considerar que han sido afectados por la determinación tributaria, podrán interponer el reclamo correspondiente ante la autoridad competente dentro del plazo de veinte (20) días, conforme a lo establecido en el artículo 115 del Código Tributario.

Notificar: Conforme a las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, se procederá con la notificación a través de la Gaceta Oficial cumpliendo con el principio de publicidad y transparencia, garantizando un acceso universal y equitativo a la información para todas las partes interesadas.

Atentamente,

Ing. Yanelva Benavides Flores
DIRECTORA FINANCIERA

